RESOLUCION IM Nº 624/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO LICITATORIO EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 01/2023 REPARACION DE TECHO 4 AULAS - ESCUELA BASICA N° 13696 SAN CARLOS EN LA COMUNIDAD INDIGENA EL ESTRIBO con ID N° 427.327.

Tte. 1° Manuel Irala Fernández,15 de junio de 2023

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández de fecha 15 de junio de 2023, el Informe técnico del profesional de obras de fecha 26 de mayo de 2023, y la Autorización del MEC de fecha 29 de mayo ----------

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la autorización correspondiente para la ejecución del llamado por Contratación por Excepción (CE) Nº 01/2023 para la Reparación de techo 4 aulas - Escuela Básica N° 13696 San Carlos en la Comunidad Indígena el Estribo del Descrito de la Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández.

Que, el Artículo 33 inciso g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas menciona: si existan razones justificadas para la Adquisición o locación de bienes o razones técnicas o urgencias impostergable"

Que, en efecto el Decreto Reglamentario 2992/19 en el Art. 77 numeral 3 inc) b establece: Procedimientos de Contratación que se realicen en los supuestos de Excepción de Urgencia Impostergable (Art., 33 inc. G) de la Ley 2051/03), y en los supuestos de excepción establecidas en los incisos b) y c) del Art. 33 de la Ley 2051/03 deberán comunicarse dentro de los diez días hábiles posterior a la Adjudicación del contrato

Que, la Resolución DNCP N°1697/2020 Por la Cual se reglamenta los Procedimientos de Vía de la Excepción por urgencia impostergable.

Artículo 4°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.

En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.

Lic. Diego [illegible] Gimenez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

La utilización del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra deberá ser justificada en un Dictamen emitido por el Encargado de la UOC. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TTE.1° MANUEL IRALA FERNANDEZ

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones y documentaciones que respaldan el caso de Excepción, para la Reparación de techo 4 aulas - Escuela Básica N° 13696 San Carlos en la Comunidad Indígena el Estribo del Descrito. ----------

Art. 2°: AUTORIZAR la ejecución del proceso licitatorio en la modalidad Contratación por Excepción (CE) N° 001/2023 Reparación de techo 4 aulas - Escuela Básica N° 13696 San Carlos en la Comunidad Indígena el Estribo del Descrito de la Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, con aviso de intención de compra ----------

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Jorge Torres
Secretario General

Lic. Oscar Giménez
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner